



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

TENERIFE
N.R.E.L. 01380407

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO ANEXO AL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE TAMAIMO" POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Nº expediente: 43/2018

Tipo de contrato: Contrato de obras

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

1. OBJETO DE CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras del proyecto denominado "Construcción de Gimnasio Anexo al Campo Municipal de Fútbol de Tamaimo", redactado por el Arquitecto Jonathan Marín Socas, colegiado nº 2746 del C.O.A.C y aprobado por Decreto Alcaldía 237/2018, de 19 de febrero, consistente en la construcción de un gimnasio para la realización de actividades deportivas, código CPV 45212222-8 Trabajos de construcción de gimnasio.

2. NATURALEZA Y EXTENSION DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO PROYECTADO.

La necesidad de llevar a cabo este contrato viene determinada por la construcción de un recinto deportivo municipal destinado a gimnasio en Tamaimo, con el fin de dotarlo de unas instalaciones demandadas por sus vecinos para la práctica del deporte y actividades complementarias, ya que las actuales no cubren sus necesidades, y estarán ubicadas en C/ Malpaís nº 29, anexo al campo de fútbol.

La competencia municipal para llevar a cabo dichas obras viene establecida en el artículo 25.2 apartado L) "promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO. (695.683,53 €).

Y el presupuesto base de licitación a la cuantía de 695.683,53 euros y 48.697,85 euros de IGIC, haciendo un total de 744.381,38 euros.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Alcaldía de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato de conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público a la Oficina Técnica Municipal, quien supervisará su ejecución y adoptará las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto simplificado en el que todo interesado podrá presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia, quedando excluida toda negociación del contrato con los licitadores de conformidad con el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. NO DIVISIÓN EN LOTES.

Dado que de conformidad con el criterio indicado en el Informe 12/15 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en interpretación de lo previsto en la Directiva 2014/24/UE, no procede la división en Lotes del presente contrato ya que la misma podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, y la necesidad de coordinar a diferentes contratistas de diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

8. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Según lo establecido en el artículo 77.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en el siguiente grupo a tenor de lo dispuesto.

ANTERIOR TIPOLOGÍA REAL DECRETO 1098/2001	NUEVA TIPOLOGÍA REAL DECRETO 773/2015
GRUPO C	GRUPO C
SUBGRUPO 2,4,6,9	SUBGRUPO 2,4,6,9
CATEGORIA D	CATEGORIA 3

En la Villa Histórica de Santiago del Teide a 20 de junio de 2018.

EL SECRETARIO,

Fdo. Argeo M. Tosco García

